JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-162-31-03-002-2022-00048-00**
Demandante:	**VICTOR ALFONSO OTERO MARTINEZ**
Demandados:	**-. MARIA CAMILA TORRES BUELVAS** **-. YESID MANUEL MAJANA ACOSTA** **-. MUNICIPIO DE CERETÉ**

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinada la demanda, el despacho observa que cumple los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y, como quiera que su conocimiento es de competencia este despacho, se admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda laboral de **VICTOR ALFONSO OTERO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.025.158, contra **MARIA CAMILA TORRES BUELVAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.930.189, **YESID MANUEL MAJANA ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.570.472, quienes conformaron el **CONSORCIO PARQUE MARTÍNEZ** y **MUNICIPIO DE CERETÉ** con NIT. 800096744 –5, por cumplir con los requisitos de ley, imprímasele el trámite de proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a cargo del demandante a las personas naturales demandadas *y por secretaría al ente territorial demandado* y **CÓRRASELE** traslado a todos ellos de la demanda por diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER Y TENER al abogado **REYNALDO OLIVERA BUELVAS** identificado con C.C. 78´023.504 y T.P. 182.934 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

CUARTO: ORDENAR a los demandados aportar con la contestación, los siguientes documentos:

✓ Copias de todas las cuentas de cobro y sus anexos, realizados por el CONSORCIO PARQUE MARTÍNEZ en virtud del contrato N° 008-2018 suscrito entre el CONSORCIO y el Municipio de Cereté.

✓ Copia de las planillas de pagos de la seguridad social realizados por Los constituyentes del CONSORCIO PARQUE MARTÍNEZ, al señor VICTOR ALFONSO OTERO MARTINEZ en virtud de la relación laboral entre las partes.

✓ Acta de recibos de la comunidad.

✓ Acta de entrega de la obra al Municipio.

✓ Planillas de horarios asignados durante la relación contractual.

✓ Colillas de pago generas al trabajador donde se indique cada concepto.

✓ Planillas de asistencia al trabajo.

✓ Reportes a la DIAN por los pagos realizados al señor VICTOR ALFONSO OTERO MARTINEZ por la remuneración.

✓ Liquidación realizada por el consorcio a favor del demandante.

✓ Comunicación dirigida y recibida por mi poderdante para la realización de exámenes 4 médicos ocupacionales de retiro.

✓ Comunicación dirigida y recibida por el señor VICTOR ALFONSO OTERO MARTINEZ del estado de las cotizaciones a la seguridad social y parafiscales sobre los salarios de los últimos 3 meses anteriores a la terminación del contrato (Parágrafo 1 del art 65 CST).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA